

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2023-00023-00

Procedencia: Fiscalía 42 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. : 110016099068-2021-00103

Afectados: DEISY LILIANA CUELLAR MONSALVE Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el presente proceso indicándole que ha quedado ejecutoriado el Auto Interlocutorio No. 0015 del 04 de julio de 2023, mediante el cual se resolvió abstenerse de pronunciarse sobre el control de legalidad impetrado por la doctora Dra. JESSICA VANESSA GUERRERO MONTENEGRO, en su calidad de apoderada de DEISY LILIANA CUELLAR MONSALVE y MARIA ROGELIA RODRÍGUEZ, informándole que en contra de esa decisión fue interpuesto recurso de apelación por parte de la citada profesional del derecho.

Sírvase proveer.

AUTO INTERLOCUTORIO No.017

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en virtud de lo dispuesto en los artículos 113 y 65 de la Ley 1708 de 2014, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la Dra. JESSICA VANESSA GUERRERO MONTENEGRO, en su calidad de apoderada judicial de las afectadas DEISY LILIANA CUELLAR MONSALVE y MARIA ROGELIA RODRÍGUEZ, contra el Auto Interlocutorio No. 0015 del 04 de julio de 2023. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 65 y numeral 2° del artículo 66, ambos de la Ley 1708 de 2014.

SEGUNDO: Por Secretaría remítanse las diligencias procesales ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Extinción del Derecho de Dominio, para que se desate la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO

JUEZ

Firmado Por:
Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda6548b3be5601bdf3f13256a18286c2915b91f901b0c17e91515899606984e**

Documento generado en 12/07/2023 09:30:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>